



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA Nit.8911800082 contra JHASLEIDY KATERINE SONS ANAYA c. c. No.1075233052 y JORGE ELIAS PINTO TRUJILLO c. c. No.1081398025 Rad. 41001-41-89-004-2020-00480-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA contra JHASLEIDY KATERINE SONS ANAYA y JORGE ELIAS PINTO TRUJILLO, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.-No hay dineros para devolver a los demandados.

4°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf